



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

Proceso	Solicitud Ejecución de Garantía Mobiliaria –Aprehensión de Vehículo
Solicitante	Banco Finandina S.A.
Solicitado	Sergio Hernán Medina Medina
Radicado	05001-40-03-013-2023-00572-00
Auto	Interlocutorio N° 4049
Asunto	Inadmite solicitud de aprehensión y entrega de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo, el apoderado del acreedor garantizado deberá subsanar los siguientes requisitos:

- 1.** Se servirá allegar el certificado de tradición del vehículo de placas MVS 681, marca Volkswagen, Línea Tiguan, modelo 2013, dicho historial con fecha de expedición no mayor a un mes y expedido por la Secretaría de Movilidad donde se encuentra adscrito el vehículo, toda vez que el aportado data del año 2022.
- 2.** Aclarará el hecho cuarto de la solicitud, toda vez que allí se indica que el 24 de marzo de 2022, se envió comunicación a la dirección registrada del garante, sin embargo, se advierte que de conformidad con el formulario de registro de ejecución el mismo se realizó el día 09 de mayo de 2023, debiendo realizar las precisiones a que haya lugar
- 3.** De conformidad con el anterior numeral aportar la constancia de envío de la comunicación que trata el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015.

4. Procesa a pronunciarse expresamente frente a cada uno del requisito aquí exigido, aportando un nuevo escrito íntegro de demanda y un nuevo poder de ser necesario.

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

svs

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 186 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 DE
NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32275000e6dbdcdece2be85336f31c40568668b25d87aa7476d99c66cf714f05**

Documento generado en 29/11/2023 04:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>